



El final de las cárceles de la Inquisición de Murcia

Francisco Javier Salmerón Giménez
CENTRO DE ESTUDIOS FRAY PASQUAL SALMERÓN

Resumen

El artículo realiza un recorrido por la actividad de la Inquisición de Murcia, centrándose en la descripción física de las cárceles murcianas, en los métodos seguidos por el tribunal y en el recuento de las víctimas, sus condiciones y los motivos que los llevaron al encierro y a la muerte.

Establece dos períodos de actividad: el primero centrado en las distintas herejías y el segundo en el que se procuró acabar con la ideología liberal.

La liberación en febrero de 1820 de los liberales presos en la cárcel murciana, entre ellos José María Torrijos, coincidiría con su final pues se había convertido en el símbolo del fanatismo para los que procuraban un régimen de libertad y sus sedes fueron asaltadas por toda España.

Palabras clave

Inquisición, Murcia, liberales, cárcel inquisitorial, Fernando VII.

The end of the prisons of Murcia Inquisition

Abstract

The article takes a tour of the activity of Murcia Inquisition, focusing on the physical description of the Murcian prisons, the methods followed by the court and the count of the victims, their conditions and the reasons that led to the closure and to death.

Establishes two periods of activity: the first focused on the different heresies and the second in which it was tried to end the liberal ideology.

The liberation in February 1820 of the Liberal prisoners in the Murcia prison, including José María Torrijos, would coincide with its end because it had become the symbol of fanaticism for those seeking a regime of freedom and their headquarters were assaulted throughout Spain.

Keywords

Inquisition, Murcia, liberals, inquisitorial prison, Fernando VII.

El Edificio y las condiciones de vida de los prisioneros

Desde el año 1478 la Inquisición ocupó en Murcia un edificio situado muy cerca del Arenal, en una parte de la alcazaba construida en los primeros años del siglo XV por Enrique III, frente a la plaza del Puente, coincidiendo con el paso sobre el Segura, aproximadamente en el punto donde se encuentra el Puente Viejo en la actualidad.

La alcazaba musulmana sufrió tras la ocupación cristiana importantes variaciones urbanísticas, sobre todo tras la apertura de una calle central ordenada por Jaime I que supuso importantes derribos. Se mantuvieron el Alcázar Nassir (la catedral) y el Dar-ax- Xarife (lugar en el que se alza el Ayuntamiento). Dentro del recinto Enrique III levantó al sur, frente a la puerta del puente, un alcázar para morada real, obra que se realizó entre 1404 y 1406.

Su fachada principal correspondía a la conocida durante mucho tiempo como plazuela de la Inquisición. Hacia el levante tenía dos soberbias torres almenadas que perduraron hasta 1715 y 1717, levantándose pocos años más tarde por el Concejo una tapia que aislaba sus ruinas del Arenal.

La inutilidad para la función con que el edificio fue construido posibilitó que fuese cedido al Santo Oficio para desarrollar sus funciones.

En 1748 se proyectaron importantes reformas en el edificio que concluirían en mayo de 1750, tras comprobar las deficiencias que presentaba, agravadas por la cercanía del Segura. Se construyeron nuevas oficinas de hacienda y una portería en la nueva entrada, que se constituiría en la principal, en la que se colocaron unas viejas puertas arrancadas de otro lugar del alcázar, las cuales se pintaron de verde. Antes de dicha fecha su disposición inte-



rior era la siguiente, según José Luis Morales Marín, a quien hemos seguido en la líneas anteriores:¹

Entrando damos con un gran Patio Principal que tiene a la izquierda el Sitio de las Cocheras y Pescadería y a la derecha el Oficio del Juzgado y la casa del Inquisidor más antiguo.

En este Patio y sirviendo de muro la propia muralla se ha construido una dependencia, Oficio de Acotaciones.

Interior de la Muralla central: En el Patio Principal, avanzamos de frente y penetrando por la abertura de la Muralla, supuesta Puerta de África, pasando al zaguán que se comunica a la derecha con la Portería. A la izquierda del zaguán comienza el muro que se continúa a lo largo de las dependencias y hasta el final del edificio dejando esta parte aislada para convertirse en las Cárceles Secretas, con celdas en doble piso y un segundo patio. Por el norte, al igual que el zaguán, las Cárceles quedan limitadas por la muralla. Del zaguán, avanzando, se pasa a diversas dependencias: escalera que conduce a un piso superior, donde está la casa del Alcaide en primer piso, Proveduría y Audiencia, y al fondo, tras

atravesar un gran patio interior, los archivos y Cámaras del Secreto. A partir de la Portería se comunica con la Sala de Audiencias del Tribunal y también con los Archivos y Cámaras del Secreto.

A pesar de las obras realizadas, y de otras menores llevadas a cabo en los años siguientes, continuó siendo un edificio poco menos que inhabitable, según este autor que describe una situación en la que el muro de las cárceles, que hacía de frontera al Arenal, estaba prácticamente destruido en su primer piso, carente de ventilación pues la única manera de que tuviesen aire y luz los aposentos que protegía eran precisamente por ese muro.

Además, ante la negativa del Concejo murciano para arreglar la tapia que aislaba el alcázar del Arenal, construida años antes por aquel para adecentar una plaza muy concurrida, ocultando las ruinas de los torreones derruidos, la aseguraron con aspas de troncos de morera y olivera. Parches constructivos que nada resolvían, pues el problema era estructural, por lo que tampoco podrían ser la solución las obras realizadas desde 1816 por el arquitecto Francisco Bollarín, mediante cuyo proyecto habrían de construirse nuevos locales.

Para conocer las condiciones en las que las personas sufrían su cautiverio contamos con la descripción realizada por un preso liberado en 1820 de la

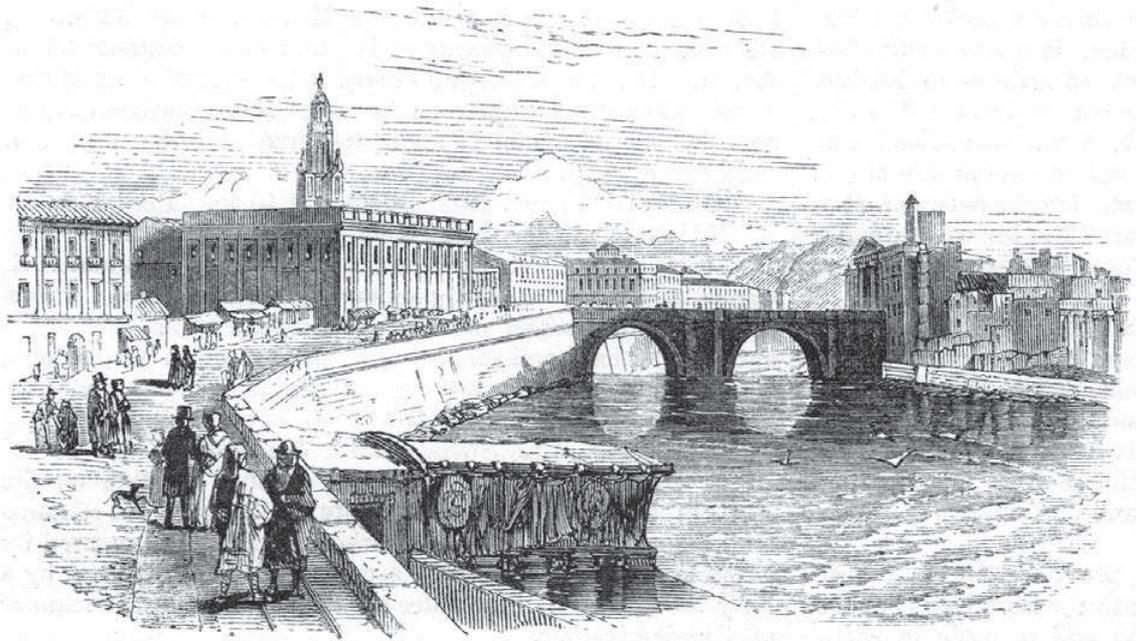


Ilustración 1: Vista de Murcia hacia 1850. Grabado publicado en un periódico inglés de la época en el que puede observarse la zona urbanística que antes habían ocupado las cárceles de la Inquisición. (Archivo del autor)

(1) MORALES MARÍN, José Luis: "El Alcázar de la Inquisición". *Murgetana*, n.º 46.



cárcel inquisitorial, que había sido reformada con calabozos-cueva de pequeños ventanucos que conformaban un espacio oscuro y húmedo: “un mal colchón, con una argolla al cuello fija en la tierra, otra en cada muñeca y en cada pie, fijas también en el suelo, y una cadena muy pesada alrededor del cuerpo y pendiente de la pared”. Y en lo que a la alimentación que recibían se refiere, a los presos pobres se les facilitaba por parte de la Inquisición murciana una sola ración diaria de comida que consistía “en una olla de menudos que los hermanos de la Tercera Orden recogían de limosna en el matadero”. Aparte de esto, la suma invertida en el concepto de manutención de presos costaba anualmente a dicho Tribunal 500 ducados. Aquellos que pudieran permitírselo podían comer su propia comida, preparada en el exterior o bien en la cocina de la propia cárcel.²

La actividad de la Inquisición hasta el siglo XVIII

Durante su primer período de funcionamiento en España su foco de atención estuvo fijado en las herejías judaicas e islámicas, persiguiendo “la tentación de ser” diferentes, a las que con el tiempo se añadieron otras que incluían los errores luteranos, poniendo también su atención en los alumbrados y en las supersticiones populares, las ofensas morales y las actitudes hostiles hacia la Iglesia y la propia Inquisición, atacando así “la tentación de pensar” y, en menor grado, “la tentación de sentir” (bigamia, sodomía, solicitudes de confesionario...) e incluyendo también casos de usura.

Su principal procedimiento se basaba en el miedo y en el secreto. Francisco Peña afirmó en el comentario realizado en 1578 al *Manual* de Eymeric: “debemos recordar que el propósito principal del juicio y la ejecución no es salvar el alma del acusado sino alcanzar el bien público y dar temor a los otros”.

El secreto incluía la posibilidad por parte de los tribunales de no dar a conocer el motivo por el que un acusado era encerrado. Fray Luis de León, famoso como teólogo y uno de los mejores poetas de España, sufrió la difamación por ser de origen judío, y por haber obtenido una cátedra en Salamanca con tan sólo 34 años de edad. Fue detenido y encarcelado durante casi cinco años a la espera de un juicio que nunca llegó, sufriendo desesperación, fiebres y humillaciones hasta que fue sacado del calabozo en diciembre de 1576, saludando a la libertad con unos versos inolvidables:

*Aquí la envidia y la mentira
me tuvieron encerrado.
Dichoso el humilde estado
del sabio que se retira
de aqueste mundo malvado,
y con pobre mesa y casa,
en el campo deleitoso
con sólo Dios se compasa,
y a solas su vida pasa
ni envidiado ni envidioso.*

Como la Inquisición sólo detenía a un sospechoso cuando las pruebas parecían concluyentes, la víctima era tenida por culpable desde ese momento y recaía sobre ella la responsabilidad de probar su propia inocencia, porque su tarea principal no era actuar como tribunal de justicia sino como una entidad disciplinaria. Y al negar las razones de la detención hacía muy difícil para los infortunados la tarea de probarla, pasando años en las celdas sin conocer el motivo por el que habían sido allí encerrados. Consideremos también que los archivos de la Inquisición están llenos de casos en que vecinos denunciaban a otros vecinos, de amigos que denunciaban a amigos y miembros de la misma familia que se denunciaban entre sí.

Kamen realizó un exhaustivo estudio para conocer la gama de los delitos por los que la institución religiosa estableció sus condenas, basándose en diecinueve tribunales. Destacaban en un primer momento las condenas por “proposiciones” (el 29 %), por “musulmanes” (23%) y a judaizantes (10%).

Los acusados eran absueltos, penitenciados, reconciliados o quemados (en persona o en efigie). En el último caso se encontraban en torno al 2% del total en la segunda mitad del siglo XVI, quienes morían en ceremonias que comenzaron como actos religiosos de penitencia y que se convirtieron en fiestas públicas al nivel de las corridas de toros o los fuegos artificiales.³

José Luis Morales⁴ nos ofrece una panorámica de la Inquisición murciana que no difiere de la que se desarrolló en el conjunto español: Los autos de fe se desarrollaban con toda solemnidad en la plaza de santa Catalina de la capital, lugar donde se entregaban a la autoridad civil a los condenados con objeto de que los trasladara al “brasero” situado “en la otra parte del río”, frente al Arenal, donde eran quemados.

En los once años que transcurrieron desde 1557 fueron conducidas hasta la hoguera en Murcia 154 personas vivas y 52 en efigie. Los más importantes au-

(2) MONTES BERNÁRDEZ, Ricardo: *El Señorío de Cotillas y los Marqueses de Corvera (1800-1930)*, pp. 14-15. Y BLAZQUEZ MIGUEL, Juan: “La cárcel inquisitorial de la Penitencia, en Cuenca”. *Cuenca*, nº 27.

(3) KAMEN, Henry: *La Inquisición española*, pp. 128-129 y 214-249.

(4) MORALES MARÍN, J. L.: “El Alcázar...”, pp. 2 y ss.



Ilustración 2: El suplicio de la cuerda.
Grabado publicado en una revista del año 1904.
(Archivo del autor)

tos tuvieron lugar el 7 de junio de 1557, día en el que murieron abrasados en la hoguera once personas, el 12 de febrero de 1559 cuando murieron atrozmente otros treinta murcianos entre terribles gritos, el 4 de febrero del siguiente año en el que fueron quemadas otras catorce personas, el 8 de ese mes de septiembre en que lo fueron dieciséis. El 15 de marzo de 1562 fueron llevadas al “braser” veintitrés víctimas y el 20 de mayo de 1563 otras diecisiete.

Habían sido condenados por los inquisidores por judaísmo, blasfemia, luteranismo, poligamia o prácticas relacionadas con la religión islámica. Porque aunque el judaísmo se encontraba prácticamente extinguido en España a mediados del siglo XVI, quedaban dos reductos importantes, a decir de García Cárcel, localizados en Murcia y Llerena. Por esa causa se contaron en Murcia 79 procesados en tres autos de fe, siendo 52 de ellos condenados a muerte.

Durante el siglo XVII y los primeros años del siguiente el rigor inquisitorial quedó algo amortiguado, aunque conocemos que en los cuatro años comprendidos entre 1722 y 1725 fueron 92 las personas condenadas. Un rigor que se rebajaría realmente a partir de 1730, cuando sólo se recogen ya casos aislados, como cuatro sacerdotes de Lorca y Mula que fueron quemados junto a la “hermana Patricia”, que manifestaba ver a los hombres desnudos cuando se ponía unos anteojos.

Porque la relación de delitos por los que hombres y mujeres fueron condenados en Murcia es manifiestamente extensa: a los islamitas, protestantes y judaizantes, polígamos o blasfemos habrían de añadirse los solicitantes, los flagelantes, los celebrantes de misa sin estar ordenados, los religiosos casados, místicos, supersticiosos, los que hacían proposiciones, los lectores de libros prohibidos, los sacrílegos, los irreverentes, los fautores, los testigos falsos, o los inhábiles.⁵

En la primera mitad del siglo XVIII se enjuiciaron en Murcia muchos ermitaños, feligresas y confesores, encausados por solicitudes y prácticas de carácter sexual.

Manuela Caballero González y Pascual Santos López han analizado el caso de María Pérez, una mujer viuda de 40 años residente en Cieza, con acceso a la lectura. Un caso que tuvo lugar en 1748⁶ y que nos permite salir de las frías estadísticas que en muchas ocasiones no explican los fenómenos.

María Pérez aparece encausada como “ilusa y embustera”, además de por el delito de “molinismo”, aunque en realidad se trataría de molinosismo, el quietismo propugnado por el teólogo español Miguel de Molinos que perseguía el abandono y la comunión del alma con Dios en amorosa quietud y la absoluta pasividad del cuerpo, lo que tuvo una gran acogida entre monjas contemplativas.

Una vez que la Inquisición encarceló a Molinos en Roma, su doctrina fue condenada por el Papa Inocencio XI y sus seguidores perseguidos.

De modo que María Pérez y Joaquín Moreno, su confesor, fueron encerrados. Ella en las cárceles secretas de la Inquisición en Murcia y él en las de Madrid por “hereje formal molinista, solicitante y seductor *ad malum*”. Moreno admitiría que tuvo cópula con ella debido a las malas artes de esta y su propia fragilidad. María Pérez relató que tenía visiones de la Virgen y

(5) BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: “Catálogo de los procesos inquisitoriales del Tribunal del Santo Oficio de Murcia”. *Murgetana*, n.º 74. Y GARCÍA CÁRCEL, R.: *La inquisición*, p. 54.

(6) CABALLERO GONZÁLEZ, M. Y SANTOS LÓPEZ, P.: “La condición de ilusa como defensa de la libertad sexual ante la Inquisición. El caso de María Pérez en 1748”.



Ilustración 3: El tormento de los bordegués. Id que la anterior

de Jesucristo, señalando que aliviaba males con conjuros, reliquias y remedios.

Como señalan los autores, las autoridades eclesiásticas intentaban en estos años erradicar supersticiones y silenciar a las mujeres que lograban popularidad o por sus escándalos o por su fingida espiritualidad. Tres años después de comenzado el proceso María Pérez sería condenada a quedar presa en las cárceles secretas murcianas, con secuestro de sus bienes, siguiendo su causa hasta una sentencia definitiva, en un momento en que el sacerdote seguía detenido en Madrid sin que se atisbara el final de su causa, por lo que solicitó audiencia para conocer los motivos de su detención, a lo que el tribunal dio su respuesta habitual: no acostumbraba a explicar el motivo.

La Inquisición frente a los cambios sociales y políticos

El impacto mundial que supuso la Revolución Francesa derivó en la preocupación y en el intento de la Inquisición española de evitarla, poniendo para ello

todos sus medios al servicio de los círculos conservadores de la administración.

El 24 de febrero de 1791, Floridablanca, que había renunciado a su pasado liberal para convertirse en el principal ministro del gobierno, aniquiló el movimiento intelectual español con un decreto que suspendía todo periódico privado. Un decreto que fue acompañado por la renovada actividad inquisitorial contra la prensa popular y contra los escritores. Porque después del estallido revolucionario francés había comenzado a descubrir en España folletos franceses negando el poder de los reyes y proclamando la doctrina de los derechos naturales, reaccionando con gran rapidez mediante la prohibición, desde diciembre de 1789, de dichos escritos en los “que bajo la especiosa apariencia de defensores de la libertad, trabajan realmente contra ella destruyendo el orden político y social y por consecuencia la jerarquía de la religión cristiana...”

Desde que observara que las ideas de la Ilustración venían acompañadas de doctrinas sociales radicales, el Santo Oficio había dejado de ser tolerante y pasado a la ofensiva, como se demostró en la condena de Jovellanos, al considerar este como inmoral que la Iglesia y la Nobleza poseyeran grandes latifundios o mayorazgos. Su *Informe*, en opinión de la Inquisición, debía ser prohibido no sólo por ser anticlesiástico sino porque conducía a ideas de igualdad en la propiedad de bienes y tierras.

A partir de ese momento todas las ideas revolucionarias serían consideradas como heréticas, levantando, a decir de Kamen, un nuevo telón de silencio que sin embargo no llegaría a alcanzar el éxito obtenido en el siglo XVI.⁷

Por ello, y a pesar de que la Inquisición se puso del lado de los franceses, con un apoyo explícito al nuevo régimen tras condenar rotundamente el levantamiento popular del 2 de mayo, que consideró como un “escandaloso tumulto del pueblo bajo”, arrastrado bajo la capa del patriotismo y del amor al soberano y a pesar de los elogios al nuevo monarca, José I, este no se dejaría impresionar y publicaría un decreto aboliendo el Santo Oficio y confiscando todas sus propiedades.

Aunque en el otro campo en el que España se dividió, en el cual la legitimidad era representada por las Cortes de Cádiz, enfrentadas a la invasión francesa, tampoco le fue mejor a la Inquisición. Fue el tema que mayor pugna ocasionó entre los diputados, quienes antes de tomar una decisión definitiva aprobaron la libertad de prensa que dejaba a la institución sin la

(7) KAMEN, H.: La Inquisición..., pp. 341-349.



**Ilustración 4: Otros tipo de tormento.
Id. anterior**

capacidad de censurar textos, mermando así sus facultades. La posición de los liberales en el asunto se vio reforzada por inteligentes folletistas que ganaron a la opinión pública, consiguiendo la victoria el 22 de enero de 1813 por lo que un decreto del mes siguiente establecía su abolición, aunque en realidad no la abolía sino que la declaraba “incompatible con la Constitución” y devolvía a los obispos la jurisdicción en materias de fe y herejía, aunque estos protestaron la medida negándose a reconocerla.

Claro que cuando Fernando VII volvió desde su destierro para ocupar el trono de una España liberada a pesar de él, clausuró el lugar donde las Cortes se reunían mientras los diputados liberales que pudieron huyeron al destierro. A continuación, el 21 de julio de 1814 un real decreto restablecía todo el aparato de la Inquisición.⁸

En los seis años siguientes, los últimos de su existencia, la Inquisición puso todo su esfuerzo en acabar

con la ideología liberal que había intentado hacerla desaparecer. Con un hincapié especial para todo aquello que tuviera que ver con las células masónicas que empezaban a proliferar y que habían venido acompañando a los ejércitos franceses.

Una serie de factores pueden explicar la aceptación de las ideas liberales por un amplio grupo de oficiales durante el sexenio absolutista: la pobreza y desorganización del ejército, un espíritu patriota que les hacía albergar ideales altruistas en pro de la comunidad y en muchos casos su origen social, ya que Fernando VII había reimplantado la condición de nobleza para alcanzar el rango de oficial.

Pronto la Inquisición fijó su atención en dos destacados militares que habían aceptado dichas ideas: Van Halen y José María Torrijos.

En la ciudad de Cartagena a la que llegó Torrijos predominaba un espíritu mayoritariamente liberal y muy pronto este atrajo la atención de los militares que como los hermanos cartageneros López Pinto pretendían un sistema político liberal, y de muchos de los emigrados que se encontraban desterrados en la zona por su oposición al absolutismo de Fernando VII, teniendo la ocasión de darles a conocer que para él nada valía tanto como la libertad. Van Halen escribiría después que “el brigadier Torrijos, que por el adelanto rápido de su honrosa carrera, por las garantías que ofrecía su sincera decisión, por su constante aplicación y su apego a las nobles fatigas del soldado era uno de los jefes que más garantías inspiraba a la causa sana de su patria”. Por ello, cuando el regimiento de Van Halen se trasladó a Murcia ambos militares entraron en contacto.

Van Halen se había convertido en el punto de unión de las fuerzas liberales desde Cataluña hasta Granada, como señaló él mismo con cierto punto de inmodestia y probablemente de exageración⁹: “Toda la línea que corría la costa del Mediterráneo desde Cataluña hasta Granada, estaba reducida a entenderse con aquel punto por un sólo conducto, y ese conducto era yo”. En Murcia consiguió aglutinar a los militares descontentos en las plazas de Alicante, Cartagena y Murcia, relacionándolos y marcando sus pasos en una estrategia común con quienes conspiraban en el conjunto levantino. La última de las reuniones conspirativas tuvo lugar en Cartagena el 15 de abril, pues a partir de entonces la persecución se intensificó y la delación de Antonio Calvo, que había formado parte de

(8) KAMEN, H.: *La Inquisición...*, pp. 359-364.

(9) VAN HALEN, Juan: *Memorias del coronel D. Juan Van Halen: O Relacion circunstanciada de su cautividad en los calabozos de la inquisicion, su evasion, su emigraion, y viages por Rusia, Inglaterra, América, etc.* Tomo II, pp. 121-122. Y SÁENZ DE VINIEGRA, Luisa: *Vida del general D. José María de Torrijos y Uriarte*, p. 152.



los secretos, motivaría el arresto del Teniente Coronel Van Halen el 21 de septiembre de 1817 y su conducción al siguiente día a la cárcel vieja de la Inquisición de Murcia.¹⁰ Aunque sería trasladado luego a Madrid, logrando escapar de la cárcel de la Inquisición madrileña y cruzar los Pirineos en un tortuoso y aventurado viaje en el que contó con la colaboración de muchos liberales.

Poco después de la detención de Van Halen se decidió apresar a Torrijos y una orden del rey Fernando VII lo condujo al interior de castillo de Santa Bárbara, en Alicante, donde quedó incomunicado desde el día 28 de diciembre de 1817, estableciéndose desde ese momento una disputa en relación con la jurisdicción competente para juzgar los hechos entre el general Elío que pretendía llevar el caso a su juzgado militar por ser militares muchos de los encausados, y la Comisión Regia formada en Madrid, presidida por el Inquisidor general que reclamaba el caso por ser calificados los delitos de *lesa majestad Divina y humana*.

La cárcel de la Inquisición murciana se llenó literalmente de liberales detenidos, siendo encerrados hasta treinta y ocho hombres, entre ellos el magistrado turolense Juan Romero Alpuente, desterrado en Murcia, el coronel de artillería Matías Moñino y Blanes¹¹, familiar del conde de Floridablanca y que se había distinguido en los cercos franceses sobre Zaragoza, Ignacio López Pinto, junto con otros nueve oficiales del regimiento de Lorena, incluido su capellán. Otros muchos fueron dispersados hacia las cárceles de la Inquisición de Madrid, Valencia y Granada.

Van Halen escribió en sus memorias que el hecho de haber conseguido escapar protegía a muchos de los que habían participado en la conspiración, pues la organización era de carácter triangular. De modo que el plan de los inquisidores desde su fuga era seguir la causa por mera forma y oprimir a los presos, manteniéndolos en sus calabozos y dejándolos enfermar o morir en ellos: "Asegúrase que Verdeja, un año después de mi fuga, extendió un dictamen al consejo supremo, diciendo que no resultando aclaración suficiente en que apoyarse para mandar al patíbulo a ciertos presos en Murcia y Valencia implicados en mi causa, y que perdida la esperanza de apoderarse de nuevo de mi persona para continuar en regla el proceso, era de opinión de que aparentando seguirlo se (les) mantuviera en encierro perpetuo". Un método inquisitorial común, según hemos visto.

Encerrados en unas condiciones que no todos pudieron soportar, como el capellán Damián Pineda quien no superó el maltrato recibido y se dio muerte de un modo cruel, hasta el punto de que cuando López Pinto, quien se negaba una y otra vez a declarar, fue trasladado hasta Recogidas, otra prisión de Murcia donde había sucedido este hecho, todavía sus paredes estaban rociadas con la sangre del religioso. Al no haber suficiente espacio en la cárcel inquisitorial muchos presos fueron llevados hasta este estrecho recinto, húmedo, sin ventilación y cubierto de hierros donde un gitano que actuaba como carcelero imponía la autoridad sobre los liberales y sobre las pobres mujeres allí "acogidas" con un zurriago que llevaba siempre anudado.

Algo que no era extraño ya que por las instrucciones de 1488 los inquisidores podían confinar a discreción a una persona en su propio domicilio o en determinadas instituciones, como un convento o un hospital.¹²

El asalto a las cárceles de la Inquisición y su abolición definitiva

Sobre las dos de la mañana del día 29 de febrero de 1820 unas trescientas personas se presentaron ante la casa del tribunal de la Inquisición de Murcia armadas con escopetas, hachas y garrotes, exigiendo la libertad de los presos y pidiendo a gritos las llaves de su cárcel. Al no obtener respuesta, forzaron las puertas en búsqueda del inquisidor decano para que les entregara las llaves de las celdas, pero éste había huido. Algunos de los que penetraron en la casa destrozaron con rabia los muebles y las puertas y llegaron hasta los oscuros calabozos donde encontraron a muchas personas, entre ellos José María Torrijos, a las que vitorearon y les ofrecieron salir.

Porque en muchas ciudades el primer acto de los revolucionarios de 1820 fue el asalto a la cárcel de la Inquisición, consideradas como baluartes del fanatismo con el mismo significado que para los franceses tuvo la prisión de la Bastilla. Asalto que fue acompañado de la liberación de los presos, la destrucción de sus archivos e incluso, en Barcelona, la demolición del edificio.¹³ El primer edificio asaltado fue el de Santiago de Compostela el 25 de febrero, al que siguió el de Murcia. A estos les seguirían actos semejantes en Palma, donde fueron saqueados los palacios del tribunal, Zaragoza, en torno al 5 de marzo, en Madrid el 8, así como en Valencia y en Sevilla. En Valencia un grupo de amotinados invadió la cárcel de la Inquisición el 10 de marzo sacando

(10) GOMEZ VIZCAÍNO, J.A.: *Ignacio López Pinto (1792-1850)*, pp. 89-93.

(11) Matías Moñino estuvo encerrado veintisiete meses en los calabozos (El Observador del Segura: 23 de mayo de 1820).

(12) VAN HALEN, J.: *Memorias...* Tomo II, pp. 17-18 y 129 y ss. Y KAMEN, H.: *La Inquisición...*, p. 245.

(13) FONTANA: *La quiebra de la Monarquía absoluta*, p. 350.



a todos los presos, uno de los cuales, el conde de Almodóvar se vio aclamado por la multitud como nuevo Capitán General de Valencia y Murcia. El palacio de la Inquisición valenciano sufrió un nuevo asalto el día 11, llevándose los asaltantes gran cantidad de libros y papeles.¹⁴ Después, un temeroso Fernando VII emitió un decreto aboliendo la Inquisición en todo el territorio de la Monarquía, el cual sería definitivo.

Los numerosos bienes de la Inquisición murciana, la mayoría procedentes de confiscaciones de bienes a posibles culpables, pues el arresto llevaba implícito el inmediato secuestro de bienes, fueron vendidos en los meses siguientes. El santo Oficio otorgaba desde hacía cientos de años censos a vecinos particulares, previa una garantía de bienes libres y exentos de carga y avalados por uno o más fiadores.¹⁵

La venta se realizó desde finales de 1820 utilizándose el método de subasta pública, siendo lo recaudado ingresado en el crédito público. No es este el lugar para realizar un estudio de los bienes que la Inquisición poseía y su progresiva venta. En los periódicos de Murcia se anunciaron los detalles de los lotes y los precios de venta. Así, en noviembre de ese año se anunciaba una subasta fijada para el día 16 de diciembre en las puertas de la casa consistorial de Cieza en la que se incluían varias parcelas (“cuadrones”) de tierra de riego situados en el término de esta población y que sumaban ciento dos tahullas, medida murciana de superficie que equivale a unos 1.118 metros cuadrados, algunas situadas en el paraje del Fatego. Se estimaba su valor en 123.288 reales de vellón.¹⁶

El hecho de la abolición de la Inquisición en marzo de 1820 fuera definitiva tuvo que ver con las circunstan-

cias por las cuales Fernando VII recuperó el poder absoluto tres años después, pues cuando entró en Madrid el 13 de noviembre de 1823 no se sentía dueño por completo de la situación, como lo había sentido en 1814. Ahora se encontraba más limitado, pues Francia, a quien debía la derrota del régimen liberal, pretendía que se hiciesen algunas reformas, dotando al país de un sistema representativo liberal de carácter moderado, mediante una carta otorgada, lo que podría evitar nuevas tentaciones revolucionarias. También estaba limitado por los absolutistas extremistas que reclamaban la imposición de un sistema absoluto y exigían la vuelta de la Inquisición.

El rey buscó un camino intermedio en el que renegó de cualquier concesión política, pero supo que Francia, cuyo ejército siguió durante años ocupando el territorio español, no aceptaría su reposición, de modo que la reimplantación inquisitorial fue imposible en el escenario descrito. La Inquisición pasaba a ser un duro recuerdo y un interesante tema de estudio para los historiadores.

Aunque las cárceles murcianas siguieron utilizándose en los años siguientes, ahora al servicio de las autoridades civiles. De hecho unos de sus últimos moradores sería el deán Ostolaza, a quien el propio obispo de Cartagena había denunciado dos años antes por delitos muy graves cometidos en el orfanato a su cargo. Se encontraba en la cárcel de la Inquisición de Sevilla cuando fue asaltada el 10 de marzo de 1820, siendo trasladado a las cárceles de la Inquisición de Murcia, ahora vacías, y donde permanecería hasta el 31 de octubre en un espacio del que se quejó por “no estar decente la habitación donde se hallaba recluso”. Sus quejas lo llevarían hasta la Cárcel Episcopal.

(14) ARDIT LUCAS, Manuel: *Revolución liberal y revuelta campesina*, pp. 248-249.

(15) CREMADES GRIÑÁN, Carmen M.ª: “Connotaciones a los censos del Santo Oficio (1535-1600) en la ciudad de Murcia”, p. 2. Y GARCÍA CÁRCCEL, R.: *La inquisición*, p. 67.

(16) *El Liberto*, 23 de noviembre de 1820.

BIBLIOGRAFÍA

- ARDIT LUCA, MANUEL: *Revolución liberal y revuelta campesina*. Valencia, 1977.
- BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: “Catálogo de los procesos inquisitoriales del Tribunal del Santo Oficio de Murcia”. *Revista Murgetana*, n.º 74. 1987.
- BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: “La cárcel inquisitorial de la Penitencia, en Cuenca”. *Revista Cuenca*, n.º 27.
- CABALLERO GONZÁLEZ, M. Y SANTOS LÓPEZ, P.: “La condición de ilusa como defensa de la libertad sexual ante la Inquisición. El caso de María Pérez en 1748”. En *V Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*. Octubre de 2013.
- CREMADES GRIÑÁN, Carmen M.ª: “Connotaciones a los censos del Santo Oficio (1535-1600) en la ciudad de Murcia”. *Revista Murgetana*, n.º 63. Murcia, 1983.
- FONTANA, Josep: *La quiebra de la Monarquía absoluta*. Barcelona, 1974.
- GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo: *La inquisición*. Madrid, 1997.
- GÓMEZ VIZCAÍNO, Juan Antonio: *Ignacio López Pinto (1792-1850)*. Murcia, 1993.
- KAMEN, Henry: *La Inquisición española*. Barcelona, 1985.
- MONTES BERNÁRDEZ, Ricardo: *El Señorío de Cotillas y los Marqueses de Corvera (1800-1930)*. Murcia, 2013.
- MORALES MARÍN, José Luis: “El Alcázar de la Inquisición”. *Revista Murgetana*, n.º 46. 1977.
- VAN HALEN, Juan: *Memorias del coronel D. Juan Van Halen: O Relacion circunstanciada de su cautividad en los calabozos de la inquisicion, su evasion, su emigraion, y viages por Rusia, Inglaterra, América, etc.* Tomo II.
- SÁENZ DE VINIEGRA, Luisa: *Vida del general D. José María de Torrijos y Uriarte*. Volumen I. Madrid, 1860.